



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS
AYABACA – PIURA – PERU

R.U.C. N° 20194832746

Dirección: Calle Ernesto Merino Rivera MZ 02 Lote 05



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución de Alcaldía

N° 064-2023-MDL-"A"

Lagunas, 27 de abril del 2023

VISTO:

El INFORME N° 193-2023-MDL-SGIPyGT.ING.RCNG, de fecha 25 de abril del 2023, emitido por Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial; el INFORME N° 030-2023-MDL-GM, de fecha 26 de abril del 2023; el MEMORANDUM N° 42-2023-MDL-"A" de fecha 27 de abril del 2023, mediante el cual AUTORIZA designar mediante Resolución de Alcaldía al responsable de la Unidad de Formuladora (UF) de la Municipalidad Distrital de Lagunas, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que de conformidad con el Artículo 20, inciso 06, de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, regula como atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, el Art. 43 del mismo cuerpo legal, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; asimismo, establece en su artículo 02° las normas reglamentarias y complementarias del citado decreto son de aplicación obligatoria a las entidades del Sector Público No Financiero a que se refiere la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal. Dichas entidades son agrupadas por sectores solo para efectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales se agrupan





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS AYABACA – PIURA – PERU

R.U.C. N° 20194832746

Dirección: Calle Ernesto Merino Rivera MZ 02 Lote 05



según su nivel de gobierno respectivo, conforme lo establezca el Reglamento del presente Decreto Legislativo.

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del citado Decreto Legislativo establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del sector, gobierno regional o gobierno local;

Que, el numeral 5.5 del artículo 5° de dicho dispositivo señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del sector, gobierno regional o gobierno local para la fase de formulación y evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de programación multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, el literal d) del artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, precisa que le corresponde al titular del sector designar al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el que en ningún caso podrá coincidir con los órganos que realizan las funciones de la Unidad Formuladora – UF, y Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI; asimismo, designa al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como al Responsable(s) de la(s) Unidad(es) Formuladora(s) de su Sector; siempre que cumplan con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, el inciso 4.4 del artículo 4° de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2017-EF/63.01; establece que "Las UF pueden ser cualquier órgano o entidad o empresa adscrita de un sector del gobierno nacional, gobierno regional o gobierno local sujeto al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo a los programas creados por norma expresa en el ámbito de éstos, con la responsabilidad de realizar las funciones de UF establecidas por la normatividad de dicho Sistema. El OR designa al órgano que realizará las funciones de UF, así como a su responsable, quien debe cumplir con el perfil profesional establecido en el Anexo N° 02: Perfil profesional del Responsable de la Unidad Formuladora, de la presente Directiva, asimismo la OPMI la registra en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, mediante el Formato N° 02: Registro de la Unidad Formuladora en el Banco de Inversiones, de la presente directiva.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS AYABACA – PIURA – PERU

R.U.C. N° 20194832746

Dirección: Calle Ernesto Merino Rivera MZ 02 Lote 05



Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 031-2023-MDL- "A", de fecha 17 de febrero del 2023, se designa como responsable de la Unidad Formuladora (UF) de la Municipalidad Distrital de Lagunas – Ayabaca – Piura, al Econ. Hernán Peña Chaquila, identificada con DNI N° 16795206.

Que, a la fecha el personal antes indicado ya no labora en esta Entidad, por lo cual se requiere modificar la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 031-2023-MDL- "A", de fecha 17 de febrero del 2023;

Que, mediante INFORME N° 193-2023-MDL-SGIPyGT.ING.RCNG, de fecha 25 de abril del 2023, emitido por Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, se solicita designación de responsable de Unidad Formuladora; comunicando que la Municipalidad Distrital de Lagunas ya está adscrita al sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, desde el mes de agosto del año 2022, contando con Unidad Formuladora, y Unidad Ejecutora de Inversiones; razón por la cual es necesario continuar con la formulación de proyectos para el presente año fiscal 2023, requiriendo para tal fin se designe a un responsable de Unidad Formuladora.

Que, mediante INFORME N° 030-2023-MDL-GM, de fecha 26 de abril del 2023, emitido por Gerencia Municipal, solicita DESIGNAR al Econ. Zegarra Flores Breth de Jesús, con DNI N° 46994207 – CPEP N° 1215, como responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Lagunas.

Que, mediante el MEMORANDUM N°42-2023-MDL-"A" de fecha 27 de abril del 2023, emitido por Alcaldía se AUTORIZA designar mediante Resolución de Alcaldía al responsable de la Unidad de Formuladora (UF) de la Municipalidad Distrital de Lagunas, al siguiente profesional:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Econ. BRETH DE JESÚS ZEGARRA FLORES.	46994207	968045573	bzegarraflores@gmail.com

Por lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 031-2023-MDL- "A", de fecha 17 de febrero del 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS AYABACA – PIURA – PERU

R.U.C. N° 20194832746

Dirección: Calle Ernesto Merino Rivera MZ 02 Lote 05



ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR como **RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA (UF)** de la Municipalidad Distrital de Lagunas – Provincia Ayabaca – Departamento Piura, al siguiente profesional:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Econ. BRETH DE JESÚS ZEGARRA FLORES.	46994207	968045573	bzegarraflores@gmail.com



ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a Gerencia Municipal; Subgerencia de Planificación y Presupuesto y Programación de Inversiones; Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI); Subgerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, el cumplimiento de la presente resolución en cuanto sea su competencia.



ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Alcaldía, Gerencia Municipal; Gerencia de Administración; Subgerencia de Planificación y Presupuesto y Programación de Inversiones; Subgerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial; Subgerencia de Desarrollo Social y de Gestión Ambiental y Subgerencia de Desarrollo Económico Local.



ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Lagunas- Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS, AYABACA
Serafin Calle Marchena
Serafin Calle Marchena
ALCALDE